



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 048 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 FEB 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, resulta necesario que el Titular de la entidad viaje a la ciudad de Lima a efectos de asistir a la reunión convocada por la Presidencia del Consejo de Ministros para el día 22 de Febrero del 2012; así como participar a la reunión con el Presidente de la República que se desarrollará el día 23 de los corrientes; por ende se debe de encargar el despacho de Alcaldía con arreglo a las disposiciones legales pertinentes.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y estando a las facultades otorgadas por el primer párrafo del artículo 24º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la persona del Regidor **Med. PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO** durante los días 22 y 23 de febrero del 2012 por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la encargatura a que hace referencia el artículo precedente, se efectúa con las atribuciones que señala el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RECIBIDO